

599 de 10.000 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en	77
5.999 reintegros de 1.000 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio en	7

Esta lista comprende 8.254 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 5 de marzo de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 15 de marzo de 1968.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de marzo, a las doce diez horas de la mañana en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125 de esta capital, y constará de diez series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
2 de 150.000 (dos extracciones de 5 cifras)	300.000
18 de 30.000 (tres extracciones de 4 cifras)	540.000
1.800 de 5.000 (treinta extracciones de 3 cifras).	9.000.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas a las del que obtenga el premio primero	2.995.000
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.999.500
8.724	21.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5 y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los tres premios primeros se derivarán las

aproximaciones y centenas, como asimismo del que obtenga el premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres primeros premios se entenderá que si saliese premiado el número 1 en cualquiera de ellos su anterior es el 60.000, y, si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los tres primeros premios correspondiera, por ejemplo al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos aquellos billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven agraciados con cualquiera de los tres primeros premios.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se exhibirá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedorora, o en la misma Administración expendedorora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 5 de marzo de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Piedad Arnaldo Fernández, Josefa Seguro Triguero, María Amparo Blanco Torres, Rosa Ana Santillana Lara y Rosa María Moya Peña, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de marzo de 1968.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Valencia por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de José Sánchez Vázquez, cuyo último domicilio conocido fué en Ciudad Jardín, número 40, Cartagena, y José Ramírez Garrote, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en la calle Virgen del Pilar, número 26, y Peñayo, número 5, Málaga, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 24 de febrero de 1968, al conocer del expediente número 75/67, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el caso primero, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a José Sánchez Vázquez y José Ramírez Garrote.

3.º Imponer la multa siguiente: A José Sánchez Vázquez: en firme, 934.500 pesetas; en garantía conexo, 115.500 pesetas. A José Ramírez Garrote: en firme, 934.500 pesetas; en garantía conexo, 115.500 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 26 de febrero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.491-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Caravaca y Lorca, con hijuelas y prolongación.

Don Salvador Arcas García solicitó el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Caravaca y Lorca, con hijuelas y prolongación (V-2.096), en favor de la Sociedad mercantil «Empresa Fernández Picón, S. L.», y esta Dirección General, en fecha 22 de noviembre de 1967, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Empresa Fernández Picón, S. L.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 22 de febrero de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—1.142-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera de Foz a Vivero y a Vegadeo y de Foz a Mondoñedo, a Lorenzana, a Ribadeo y a Vegadeo.

Los «Herederos de don José López Veiga» solicitaron el cambio de titularidad a su favor del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de Foz a Vivero y a Vegadeo (V-1.801) y de Foz a Mondoñedo, a Lorenzana, a Ribadeo y a Vegadeo (V-1.812), por fallecimiento de su titular don José López Veiga, y esta Dirección General, en fecha 16 de marzo de 1967, accedió a lo solicitado, quedando subrogados los «Herederos de don José López Veiga» en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 22 de febrero de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—1.143-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Zaragoza y Léscera, con hijuelas.

«Herederos de Teodoro Marrón Campos, S. L.», solicitaron el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Zaragoza y Léscera, con hijuelas (V-1.205), en favor de la Sociedad mercantil «Automóviles Bajo Aragón, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 23

de noviembre de 1967, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Automóviles Bajo Aragón, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 22 de febrero de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—1.144-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Castuera y Monterrubio, con hijuela.

Don Manuel Tena Arévalo solicitó el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Castuera y Monterrubio, con hijuela (V-656), en favor de don Francisco Tena Trejo, y esta Dirección General, en fecha 8 de julio de 1965, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Francisco Tena Trejo en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 22 de febrero de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—1.145-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Fonfria y Salamanca, con hijuelas.

Don Manuel Lorenzo García solicitó el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Fonfria y Salamanca, con hijuelas (V-805), en favor de la Sociedad mercantil «Becerro Cereceda, S. L.», y esta Dirección General, en fecha 26 de junio de 1967, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Becerro Cereceda, S. L.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 22 de febrero de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—1.146-A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Sevilla relativa al expediente de expropiación forzosa por obras, de «I-SE-256 C. N. IV de Madrid a Cádiz, p. k. 435,69 a 470,00, límite de Córdoba-La Luisiana-Rejuzerzo de firme, Provincia de Sevilla (límites municipales de La Carlota y Ecija)».

Habiéndose dispuesto por la ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de este Ministerio, con fecha 6 de febrero del actual, la incoación del expediente de Expropiación forzosa citado, y por estar incluido el proyecto de obras que lo motivan, en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, le es de aplicación el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Consecuentemente y de acuerdo con el último precepto legal citado se convoca a todos los titulares de derechos afectados y a cuantas personas se consideren interesadas para que se personen en las Alcaldías de sus respectivos términos municipales, en las fechas y horas que en las relaciones adjuntas luego se dirán, desde donde, con el señor Alcalde, el representante de la Administración y el Perito de la misma se trasladarán a las fincas objeto de la expropiación, a fin de levantar las actas previas a la ocupación, en las que se describirán los bienes y derechos de cada interesado, debiendo aportar los documentos que justifiquen su titularidad, y que son:

Para los propietarios: Títulos de dominio, certificación registral de cargas y gravámenes, último recibo de contribución territorial.

Para los arrendatarios: Contratos de arrendamientos y demás documentos que pudieran servir para describir sus derechos.

A este acto y con carácter voluntario y a su costa podrán los interesados hacerse acompañar de Notario y Perito.

Sevilla, 22 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—1.489-E.